



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA**

**ACTA 06
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

SALA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS NATURALES

Fecha: 08 de Mayo de 2009
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Sala de Juntas Dirección General - INVIMA

Elaboración: Norberto Camacho García.
Químico Farmacéutico.
Secretario Ejecutivo

ORDEN DEL DIA

- 1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. TEMAS A TRATAR**
- 2.1. 2.2. SUPLEMENTOS DIETARIOS**

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Siendo las 10:00am se da inicio a la sesión extraordinaria de la Sala Especializada de Productos Naturales, previa verificación de quórum en la cual participan los doctores:

**Roberto Pinzón Serrano
María Janeth Ruíz Suárez
Giovanny Garavito Cárdenas
Antonio Luis Mejía Piñeros**

2. TEMAS A TRATAR

2.1. SUPLEMENTOS DIETARIOS

La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora sesiona extraordinariamente con el propósito emitir el concepto unificado, el cual se presenta a continuación:

CONCEPTO: La Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora conceptúa que la asociación de plantas medicinales con nutrientes no tiene justificación científica como suplemento dietario puesto que en general las plantas medicinales no son fuente concentrada de nutrientes, poseen actividad farmacológica, contraindicaciones y potenciales efectos secundarios. No hay evidencia científica suficiente de que en las concentraciones propuestas, no se presente actividad farmacológica, más aún cuando la condición de venta para estos productos es de venta libre.

Dada en Bogotá D.C a los ocho (08) días del mes de mayo de 2009.

María Janeth Ruíz Suárez
Miembro Comisión Revisora

Roberto Pinzón Serrano
Miembro Comisión Revisora

Giovanny Garavito Cárdenas
Miembro Comisión Revisora

Antonio Luis Mejía Piñeros
Miembro Comisión Revisora

Norberto Camacho García
Secretario Ejecutivo

Revisó: **MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**
Secretaría Técnica de la Sala Especializada de
Productos Naturales de la Comisión Revisora